

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 06 NOV 2014

VISTO la nota presentada por la agente Sandra Liliana VAINI, Legajo N° 773; **Y**
CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración de un pasaje aéreo a la ciudad de Córdoba, a nombre de la agente Sandra Liliana VAINI, Leg. 773, quien debe trasladarse con urgencia por enfermedad familiar, contando con el autorizado del Secretario Administrativo, Dn. Ariel PAGELLA.

Que por ello, se autoriza en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la extensión de pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-CBA-BUE-USH según disponibilidad de plaza.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-CBA-BUE-USH según disponibilidad de plaza, a nombre de la agente Sandra Liliana VAINI, Leg. 773, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICHA agente deberá presentar a su regreso en esta Presidencia, la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

779 / 14

ROBERTO L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo